



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 743-2011-GR/PR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa ha recepcionado recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, por concepto del Canon Minero Ejercicio Económico 2010, en el mes de junio del Año Fiscal 2011;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 242-2011-GR/ORPPOT-OPT, solicita la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa del Año Fiscal 2011, con cargo a los recursos provenientes del Canon Minero indicado en el considerando anterior, destinado a la continuidad de ejecución de los proyectos de inversión 2.078454 "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Partes Altas de Paucarpata", por el monto de S/. 5'000,000.00 y 2.110760 "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos en la I.E. Nuestra Señora de la Asunción, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa", por el monto de S/. 5'000,000.00; a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" - Canon Minero;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 343-2011-GR/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año fiscal 2011, por el monto de S/. 10'000,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" - Canon Minero, destinado a la continuidad de ejecución de los proyectos de inversión 2.078454 "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Partes Altas de Paucarpata", por el monto de S/. 5'000,000.00 y 2.110760 "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos en la I.E. Nuestra Señora de la Asunción, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa", por el monto de S/. 5'000,000.00; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

**INGRESOS**

- PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
- FTE. FTO. : 5- Recursos Determinados
- RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
- TIPO DE RECURSO : "H" - Canon Minero



1	<b>Ingresos Presupuestarios</b>	10'000,000.00
1.4.	Donaciones y Transferencias	10'000,000.00
1.4.1.	Donaciones y Transferencias Corrientes	10'000,000.00
1.4.1.4.	Por Participaciones de Recursos Determinados	10'000,000.00
1.4.1.4.1	Canon y Sobrecanon	10'000,000.00
1.4.1.4.1.3	Canon Minero	10'000,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10'000,000.00</b>

**EGRESOS**

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Arequipa	
FTE. FTO.	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones	
TIPO DE RECURSO	: "H" - Canon Minero	
<b>Función</b>	<b>: 18 Saneamiento</b>	
Programa Funcional	: 040 Saneamiento	
Sub Programa Funcional	: 0088 Saneamiento Urbano	
Programa	: 0000 Sin Programa	
Proyecto	: 2.078454 "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Partes Altas de Paucarpata"	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	<u>5'000,000.00</u>
<b>Función</b>	<b>: 22 Educación</b>	
Programa Funcional	: 047 Educación Básica	
Sub Programa Funcional	: 0105 Educación Secundaria	
Programa	: 0000 Sin Programa	
Proyecto	: 2.110760 "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos en la I.E. Nuestra Señora de la Asunción, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa"	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	<u>5'000,000.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>10'000,000.00</u></b>

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces.

**Artículo 3°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Especifica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 5°.-** Transcríbese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTISEIS** días del mes de Setiembre del Dos Mil Once.

**Regístrese y Comuníquese.**


**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
**PRESIDENCIA**  
  
**Dr. Juan Manuel Guillén Benavides**  
**PRÉSIDENTE**